



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982

9 DE NOVIEMBRE DE 1982

Número 76

## SUMARIO

### III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

*Juzgado de Primera Instancia número Cinco  
de Madrid.*

837

*Magistratura de Trabajo número Uno de  
Murcia.*

837

### IV. ADMINISTRACION LOCAL

*Ayuntamiento de Cieza.* 838

*Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.* 840

*Ayuntamiento de Murcia.* 840

*Ayuntamiento de Murcia.* 840

*Ayuntamiento de Bullas.* 841

*Ayuntamiento de Murcia.* 841

*Ayuntamiento de Murcia.* 841

*Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.* 841

*Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.* 842

*Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.* 842

*Ayuntamiento de Abarán.* 842

*Ayuntamiento de Torre Pacheco.* 842

*Ayuntamiento de Jumilla.* 842



## III. Administración de Justicia

\* Número 6361

**JUZGADOS:**

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO CINCO DE MADRID**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de Primera Instancia número Cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.891-A de 1981, a instancia del procurador señora Aguilar Gofí, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña María de las Virtudes Portillo Lorenzo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

— Una casa de dos plantas, sita en Yecla (Murcia), calle Numancia número 17. La planta baja tiene una superficie construida de 87,66 m<sup>2</sup>. Consta de una entrada recayente a la calle, comedor, cocina anexa, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, despensa con un cuarto posterior. El piso alto se comunica con la calle por un zaguán que recae a la misma y una escalera. Tiene una superficie construida de 90,46 m<sup>2</sup> y consta de entrada, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y WC, teniendo además una solana que recae a la calle Numancia como anexo del comedor. Inscrita al folio 81, del tomo 469, libro 262 de Yecla, finca 20.362, inscripción 5.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso segundo, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las 11 horas de la mañana, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora y bajo las mismas condiciones. Las condiciones son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para

esta subasta el de ciento ochenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito que reclama el actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El magistrado-juez de Primera Instancia.—El secretario.

Número 6381

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos números 2.077 al 2.079 de 1981, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 190 de 1981, formuladas por los trabajadores José Antonio Muñoz Baños y otros, contra la empresa Anacleto Mayor Baños, en reclamación de la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior

liquidación, ascendente a ciento sesenta y cinco mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

— Un automóvil marca Renault 12, matrícula B-8761-BK, valorado en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 26 de noviembre de 1982, a las 11,30 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 15 de diciembre y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 12 de enero de 1983, a la misma hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros, y pudiéndose pujar por lotes o por la totalidad de los bienes, a criterio de esta Magistratura.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Anacleto Mayor Baños, en calle Juan Bernal Aroca, 33, de El Palmar (Murcia).

Dado en Murcia a 25 de octubre de 1982.—El magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán. El secretario.

## IV. Administración Local

\* Número 6303

### AYUNTAMIENTOS:

#### C I E Z A

#### EDICTO

Bases por las que se habrá de regir la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de oficial de delineación y medición, del Grupo de Administración Especial, vacante en este Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de oficial de delineación y medición de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial, dotada con el nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, es necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 60 en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No haber sido condenado a pena por la Comisión de Delitos Dolosos que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones

que se especifican en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañándose a dicha instancia el resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen. Estos se fijan en la cantidad de 500 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en la prueba.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dará cuenta de las mismas a la Comisión Municipal Permanente, la cual aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para las reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador se constituirá en la forma en que determina el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Administración Local.

— El jefe de la Oficina Técnica Municipal.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por la misma.

— Un funcionario de carrera designado por el presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El ejercicio de la fase de oposición, no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el ejercicio, con una antelación mínima de 15 días.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicio de la fase de oposición.

La fase de la oposición constará de un ejercicio único, que consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, tres temas, uno de cada parte de las tres en que se divide el cuestionario que figura como anexo a la presente convocatoria y que serán elegidos por los opositores de entre seis sacados al azar del referido cuestionario.

La lectura del ejercicio por los

opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

#### Octava.—Calificación.

El ejercicio escrito de la fase de oposición será eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar a la fase de concurso.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

#### Novena.—Fase de concurso.

En la fase de concurso el tribunal calificará los méritos de los concursantes con sujeción al siguiente baremo:

1.—Por cada período de un año al servicio de esta Corporación o fracción superior a diez meses consecutivos, 2 puntos.

2.—Por haber obtenido superior puntuación en la fase previa de oposición, 0,25 puntos.

El Tribunal podrá valorar discrecionalmente cualquier otro mérito que se alegue por los concursantes y sea expresivo de eficiencia real y de preparación para la plaza objeto de este concurso-oposición.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la función pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Graduado Escolar o equivalente. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta a favor de los que habiendo aprobado el ejercicio de la oposición, tuvieran cabida en el número de

plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento y aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### Undécima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

## A N E X O

### PARTE 1.ª

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—El Gobierno y la Administración del Estado.

3.—Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

4.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

5.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

6.—Formas de la acción administrativa. Fomento, policía y servicio público.

7.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

8.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

9.—Organización municipal. Competencias.

10.—La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

### PARTE 2.ª

1.—Perpendiculares. Diferentes problemas, casos en que el punto esté contenido en la recta o exterior. Rectas paralelas. Problemas con la utilización del compás y con plantilla.

2.—Ángulos: Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos. Trazado de la bisectriz. Aplicaciones a rectas concurrentes. Otros problemas.

3.—Triángulos. Problemas sobre construcción de triángulos. Cuadriláteros. Problemas sobre la construcción del cuadrado, rectángulos, rombos, trapecios y trapezoides.

4.—Polígonos regulares. Construcción del pentágono, hexágono, heptágono, octógono y eneágono: diferentes casos.

5.—Tangentes. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlace de rectas y curvas. Construcciones de circunferencias tangentes entre sí. Enlaces de curvas.

6.—Construcción de óvalo y ovoide. Construcción de la elipse: diferentes casos. Trazado de las tangentes a la elipse.

7.—Construcción de la parábola por distintos procedimientos. Conocida la parábola, determinar sus elementos.

8.—Trazado de la hipérbola por diferentes procedimientos. Tangentes a la hipérbola. Determinación de las asíntotas.

9.—Croquizado. Papeles a emplear. Proceso normal en la ejecución de los croquis. Normas en la acotación de los croquis.

10.—Formatos. Formas de obtener los formatos. Dimensiones de los formatos. Lista de despiece.

11.—Proyección axonométrica. Generalidades. Alfabeto del punto, recta y plano.

12.—Perspectiva caballera. Generalidades. Elementos fundamentales.

**PARTE 3.ª**

1.—Medición directa de distancias. Cadenas, cintas, reglones e hilos INVAR. Comprobación y tolerancias. Medición indirecta de distancias. La estadía. El geodímetro. Fundamento de la estadía. Medición indirecta en pendiente. Anteojo de Reichenbach.

2.—Aparatos empleados. Sus accesorios. Goniómetros y goniógrafos. Eclímetros y clisímetros. Teodolitos y taquímetros. Brújulas taquimétricas.

3.—Métodos planimétricos. Levantamiento por coordenadas rectangulares, itinerario, radiación, intersección directa, intersección inversa y descomposición de triángulos. Levantamiento de planos de pequeña, mediana y gran extensión.

4.—Definición de solar. Evaluación de superficies. Rectificación de linderos. El deslinde como operación topográfica.

5.—Catastro. Avance catastral. Definiciones y principios fundamentales del catastro. Definición de parcela y subparcela catastral según la Ley de 23 de marzo de 1906.

6.—Altimetría. Nivelación geométrica, trigonométrica y barométrica. Niveles.

Cieza a 20 de octubre de 1982. El alcalde.

\* Número 6445

**SAN PEDRO DEL PINATAR**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 3 de modificaciones de créditos del presupuesto de inversiones de 1982, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

Transcurrido el indicado período de tiempo sin haberse formulado reclamaciones, se considerará automáticamente elevada a definitiva la propuesta de modificación de créditos aludida.

San Pedro del Pinatar a 6 de octubre de 1982.—El alcalde.

\* Número 6444

**MURCIA**

**Administración de Rentas**

**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión Permanente Municipal de 19 de octubre de 1982, ha sido aprobado el padrón para el cobro del impuesto municipal de solares.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse recurso de reposición ante esta Corporación o reclamación

económica administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto, pudiendo, no obstante, los interesados, utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinentes.

Murcia, 21 de octubre de 1982. El alcalde.

\* Número 6460

**MURCIA**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público, por período de 15 días hábiles, el expediente número 5 de concesión de créditos extraordinarios y transferencia, dentro del presupuesto de inversiones vigente, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, y en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Administración Municipal.

Una vez incorporado el presente expediente de suplemento de crédito y concesión de crédito extraordinario, el resumen por capítulos del presupuesto de inversiones 1982, quedaría como sigue:

**ESTADO DE GASTOS:**

**Capítulo; denominación; consignación anterior; altas; bajas; consignación resultante**

**B) Operaciones de capital**

6; Inversiones reales;  
3.998.989.279 pesetas;  
461.000.000 pesetas.  
24.900.000 pesetas.  
4.435.089.279 pesetas.  
Totales:  
3.998.989.279 pesetas.  
461.000.000 pesetas.  
24.900.000 pesetas.  
4.435.089.279 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS:**

**A) Operaciones corrientes**

1; impuestos indirectos;  
12.000.000 pesetas;  
— pesetas;  
— pesetas;  
12.000.000 pesetas.

3; tasas y otros ingresos;  
2.134.544.952 pesetas;  
186.100.000 pesetas;  
— pesetas;  
2.320.644.952 pesetas.

### B) Operaciones de capital

6; enajenación inversiones reales;  
35.000.000 de pesetas;  
— pesetas;  
— pesetas;  
35.000.000 de pesetas.  
7; transferencias de capital;  
397.455.048 pesetas;  
— pesetas;  
— pesetas;  
397.455.048 pesetas.  
9; variación de pasivos financ.;  
1.419.989.279 pesetas;  
250.000.000 de pesetas;  
— pesetas;  
1.669.989.279 pesetas.  
Totales:  
3.998.989.279 pesetas;  
436.100.000 pesetas;  
— pesetas;  
4.435.089.279 pesetas.

Murcia, 30 de octubre de 1982.  
El alcalde.

\* Número 6449

### BULLAS

### EDICTO

Don Esteban Egea Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bullas.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto ordinario 1982, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1982, aprobó definitivamente dicho expediente con el siguiente resultado por capítulos:

### RESUMEN:

#### A) Aumento de gastos

1. Remuneraciones del personal, 860.000 pesetas.  
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 200.000 pesetas.  
7. Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.  
Total aumento de gastos, pesetas 1.310.000.

#### B) Deducciones

1. Remuneraciones del personal, 860.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 450.000 pesetas.

Total deducciones, 1.310.000 pesetas.

Lo que se expone al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Bullas, 29 de octubre de 1982.  
El alcalde, Esteban Egea Fernández.

\* Número 6459

### MURCIA

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público, por período de 15 días hábiles, el expediente número 4 de habilitación y suplemento de crédito por transferencia, dentro del presupuesto ordinario de gastos, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer. En el periodo antes indicado, se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Administración Municipal.

Una vez incorporado el presente expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del presupuesto ordinario queda como sigue:

#### A) Operaciones corrientes; consignación actual; altas; bajas; consignación resultante

1. Remuneraciones de personal, 1.796.371.081; 4.000.000; —; 1.800.371.081 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios; 1.674.577.775; 11.044.000; 29.000.000; pesetas 1.656.621.775.

3. Intereses; 255.774.119; —; 5.829.840; 249.944.279 pesetas.

4. Transferencias corrientes; 175.612.403; 19.785.840; —; pesetas 195.398.243.

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales; —; —; —; — pesetas.

7. Transferencias de capital; 282.500.000; —; —; 282.500.000 pesetas.

8. Variación activos financieros; 3.300.879; —; —; 3.300.879 pesetas.

9. Variación pasivos financieros; 111.863.743; —; —; 11.863.743 pesetas.

Totales: Pesetas

Consignación actual,	4.300.000.000
Altas,	34.829.840
Bajas,	34.829.840
Consignación resultante,	4.300.000.000

Murcia, 30 de octubre de 1982.  
El alcalde.

\* Número 6468

### MURCIA

### Negociado de Contratación

Hasta las 13 horas del día 16 de noviembre del año en curso, se podrán presentar en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, ofertas para la contratación, mediante concierto directo, de las siguientes obras:

— «Acondicionamiento aceras y bandas laterales en Avda. Generalísimo y calle José Antonio, de El Palmar». Presupuesto: pesetas 8.744.387.

— «Pavimentación Carril Luis, en Guadalupe», y «Reforma de puente sobre la acequia de Aljufia». Presupuesto: 6.170.609 pesetas.

Los presupuestos, así como la documentación que hay que acompañar a la proposición económica, se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

La apertura de las plicas presentadas se realizará a las 12,30 horas del día 17 de noviembre, en la Casa Consistorial.

Murcia, 3 de noviembre de 1982.—El alcalde, P. D.

\* Número 6469

### VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, con destino a financiar el estado de ingresos del presupuesto de inversiones del año 1982, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se ex-

pone al público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Las principales características de esta operación de crédito son, en extracto:

Modalidad:

Cuantía: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: 8 años.

Tipo de interés: 16 por ciento anual.

Anualidad de amortización: Las amortizaciones serán trimestrales constantes de 279.743 pesetas.

Recurso afectado en garantía de la operación: Contribuciones territoriales rústica y contribución territorial urbana.

En Villanueva del Segura a 27 de octubre de 1982.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

\* Número 6403

### CARAVACA DE LA CRUZ

Pedro García-Esteller Guerrero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, inicialmente, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1982, el Plan General de Ordenación Urbana, cualquier persona podrá examinar cuantos documentos lo integran, a cuyo efecto estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente edicto de 8 a 15 horas de lunes a viernes y de 9 a 14 los sábados, pudiéndose formular en el indicado plazo cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones se estimen pertinentes.

Igualmente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre y 120 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, quedan suspendidas en todo el territorio municipal el otorgamiento de licencias municipales de uso y aprovechamiento del suelo, si bien podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, cuya aproba-

ción inicial se anuncia al público.

Lo que se publica para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 21 de octubre de 1982.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

\* Número 6435

### ABARAN

#### EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, a efectos del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, que habrán de regir durante el bienio 1983-84, se hace público, que estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan formularse respecto a los mismos, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Abarán, 27 de octubre de 1982. El alcalde.

\* Número 6257

### CARAVACA DE LA CRUZ

#### EDICTO

Por don Francisco Alfonso García Fernández se ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja de conejos, con emplazamiento en Torre Vieja-Huerta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 15 de octubre de 1982.—El alcalde, Pedro García Esteller-Guerrero.

\* Número 6325

### TORRE PACHECO

#### EDICTO

Por don Francisco Saura Conesa se ha solicitado licencia para instalar pescadería, con emplazamiento en calle salón con salida a calle Aniceto León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre-Pacheco a 21 de octubre de 1982.—El alcalde.

\* Número 6370

### JUMILLA

#### EDICTO

Por don Juan Terol Lozano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, con maquinaria, en la calle del Calvario número 51, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla a 19 de octubre de 1982. El alcalde, José Yagüe Ortuño.

#### Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA